



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1092/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002187, Ent. N°1611/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) relacionadas con la adquisición y/o producción de contenidos televisivos, radiales y derechos de emisión para el Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN), para el ejercicio 2021, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 5) del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que es antecedente directo de la presente contratación, la adquisición de material televisivo y radial para el Ejercicio 2020, respecto de la cual este Tribunal por Resolución N° 1124/2020, adoptada en Sesión de fecha 3 de junio de 2020 no formuló observaciones, cometiendo al Contador Delegado en el MEC la intervención del gasto de hasta \$ 15.000.000, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que por Resolución N° 14/2021 de fecha 14 de enero de 2021 el Presidente del Consejo Directivo del SECAN, autorizó ad referendum de la intervención preventiva de este Tribunal, la adquisición y/o producción de contenidos televisivos, radiales y derechos de emisión por hasta \$ 10.000.000 correspondientes a la Primera Etapa del Presupuesto Anual 2021, discriminados en \$ 9.789.000 para la Dirección de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional y \$ 211.000 para la Dirección de Radiodifusión Nacional; lo que fue intervenido preventivamente con fecha 10 de febrero de 2021 por el Contador Delegado acreditado en dicho Ministerio;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en la oportunidad, se remite informe del Presidente del SECAN de fecha 23 de abril de 2021, por el que se detalla la propuesta de gastos para la Segunda Etapa del Presupuesto del Ejercicio 2021 por la suma de \$ 12.000.000, discriminados en \$ 11.325.000 para la Dirección de Canal 5 – Servicio de Televisión Nacional (TNU) y \$ 675.000 para la Dirección de Radiodifusión Nacional (RNU);

4) que los contenidos que integran dicha propuesta, tanto para TNU como para RNU, son diversos e incluyen, entre otros, ciclos de programas de producción nacional, series, corresponsalía en el interior y el exterior y Agencia EFE, programas y contenidos para todas las emisoras;

5) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro de Educación y Cultura, por el que se prevé autorizar ad referendum de la intervención preventiva de este Tribunal, la adquisición y/o producción de contenidos televisivos, radiales y derechos de emisión por hasta \$ 12.000.000, de acuerdo a lo propuesto por el SECAN;

6) que la contratación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 33, literal D), numeral 5) del T.O.C.A.F., fundamentando la misma, en que los contenidos de referencia responden a obras artísticas que sólo pueden ser suministradas por un proveedor único, que posee los derechos correspondientes y; por cuanto las producciones audiovisuales y las obras por encargo se asimilan a la ejecución de obras artísticas;

7) que luce Documento de Afectación N° 000511 de fecha 28 de abril de 2021 por la suma total nominal de \$ 12.000.000, con cargo al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", Financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Programa 280,



TRIBUNAL DE CUENTAS

Proyecto 000, Objeto del Gasto 259, Descripción "Otros alquileres y arrendamientos"; documento confirmado y suscrito;

CONSIDERANDO: 1) que la Administración ha justificado la causal de excepción invocada para proceder a la contratación directa, siendo los contenidos que integran la solicitud, servicios informativos, series y programas extranjeros;

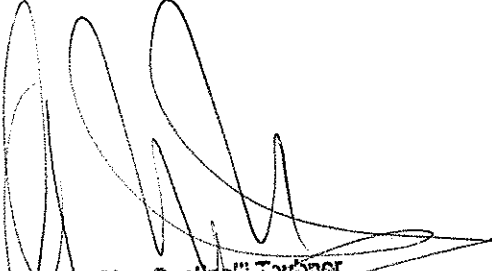
2) que en consecuencia, el procedimiento se adecúa a la previsión establecida en el artículo 33 literal D) numeral 5) del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente en la forma propuesta, cométese al Contador Delegado ante el Ministerio de Educación y Cultura la intervención del gasto de hasta \$ 12.000.000, de acuerdo con el detalle efectuado en el Resultando 3), previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Delegado, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16 de junio de 2010);
- 3) Comuníquese al Contador Delegado;
- 4) Devuélvase las actuaciones.

CLC


Ora. Lic. Olga Santivessi Taubner
Secretaria General